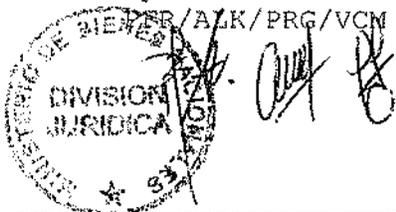


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 022CS603811



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 1113 DE 2014 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, - 3 SEP 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 929/. - VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en Oficio N° SE02- 2619-2015 de 26 de mayo de 2015; el Oficio N° 227 de 27 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 62 de 13 de julio de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

029

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1113 de 15 de diciembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, a favor de Enel Green Power Chile Limitada, del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el Salar de Imilac, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta;

Que a través de presentación de fecha 02 de febrero de 2015, la empresa Enel Green Power Chile Limitada informó a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, su intención de no ejecutar el proyecto "Salsol", toda vez que por razones de carácter técnico, resulta inviable continuar con su tramitación, y por consiguiente, no concurrirán a la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión, solicitando a su vez, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en consideración a las razones expuestas;

Que mediante Oficio Ord. N° 92 de 6 de marzo de 2015, la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales informó a la empresa solicitante, que resulta improcedente acceder a su petición, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula N° 22 del decreto que autorizó la concesión, la cual señala que "El documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del

Ministerio de Bienes Nacionales(...), le será devuelto una vez suscrita la escritura pública, efectuada la inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, y anotada al margen de la inscripción fiscal, dentro de los plazos señalados anteriormente. En el evento que estas obligaciones no se cumplan, la garantía se ingresará a beneficio fiscal, salvo causas debidamente justificadas", así como también, en el incumplimiento de no haber concurrido a suscribir la escritura pública de concesión, sin acreditar de manera fundada las causas que justifican dicho incumplimiento, limitándose a señalar que el proyecto era inviable, no habiendo acompañado antecedentes que respaldaran dicha afirmación;

Que asimismo la División de Bienes Nacionales se ha pronunciado a favor del cobro de dicha garantía, argumentando además, que la empresa al momento de ingresar su solicitud de concesión, tuvo acceso al terreno mediante un permiso de ocupación, que fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 1201 de 9 de octubre de 2012, el que tiene por objeto realizar "Estudios de Prospección y Monitoreo", por lo que la peticionaria pudo presentar con antelación su desistimiento formal, sin que fuera necesario haber seguido con la tramitación de la concesión;

Que a través de Oficio N°SE02-2078/2015 de 28 de abril de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, requirió al Banco BBVA hacer efectivo el cobro del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta N° F0103484, de fecha 23 de enero de 2014, por la cantidad de U.F. 445,04 con fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2015, solicitando la emisión de un Vale Vista a nombre de dicha Secretaría Regional;

Que a través de Oficio ORD.GABM. N° 62 de 13 de julio de 2015, la autoridad ministerial autorizó la derogación del Decreto (Exento) N° 1113 de 15 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en tanto se certifique el ingreso a las arcas fiscales del monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta;

Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, acompañó Comprobante de Depósito de Documentos del Banco Estado, con fecha 1 de julio de 2015, Cuenta Corriente N° 2509142826 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, por un monto de \$11.027.855 (Once millones veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

#### D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 1113 de 15 de diciembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Sereml Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

